MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
900.336.524-5

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 81-8-20277-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y COBO MEDICAL S.A.S. BIC QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No. 24 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA.

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, definida en el artículo 2°, numeral 2° literal c, de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado al SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMÚN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. **de manera mensual,** dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por

la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION** Formato de recepción de bienes, Factura de venta, Carta de homologación (de ser necesario), Constancia de recibido a satisfacción (RAS), Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador, Registro de información tributaria - RIT vigente, **Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:** El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. SITIOS DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán los elementos objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. El CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen. 4. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5. El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 6. EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 7. EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como:

información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 8. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 14. El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 16. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. 17. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 18. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista. 19. El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato. 20. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. 2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia. 3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al

seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. 4. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato. 5. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran. 6. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato. 7. Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad. 8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor y cualquier anomalía que se pueda presentar. 2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción 4. Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. El Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes suministrados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con el **NIT. 900.336.524–5**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El valor de esta garantía **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** ampara el riesgo de mala calidad del bien o deficiencias tecnicas del producto, durante ejecución del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto, El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de

la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que

podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art .86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de

2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO. -** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato; y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1durante el Proceso de Contratación. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.* PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el

artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 03 DIC 2024

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

EL CONTRATISTA

ALFONSO PAYAN RUBIANO
Representante Legal
COBO MEDICAL S.A.S. BIC

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe (E) Área Logistico y Administrativa Rases No.1

Vo. Bo por: Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	81-8-20277-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 de BUCARAMANGA
CARGO	Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: COBO MEDICAL S.A.S. BIC NIT: 890331949-3 REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO PAYAN RUBIANO DOC. IDENTIDAD: 16.278.500 de Palmira CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cali DIRECCIÓN: CARRERA 42 No. 5 C - 90 BARRIO TEQUENDAMA TELÉFONO: 6025538080 – 3206776096 E-MAIL: info@cobomedical.com – licitaciones4@cobomedical.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN RASES No. 1 SA 037 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato del estará a cargo del **JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA CLINICA DEL SUR,** quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es la **SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No. 24 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El contrato asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2024 un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. de manera **mensual,** dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado

por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION

- Formato de recepción de bienes
- Factura de venta
- Carta de homologación (de ser necesario)
- Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
- Registro de información tributaria - RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE: COBO MEDICAL S.A.S. BIC
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 06500548648

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2024 un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2025 un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Vigencia 2024 amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 418 de fecha 05/09/2024, SIIF No. 61324 de fecha 05/09/2024, Vigencias futuras 2025 amparada en el certificado QUIPU 419 de fecha 05/09/2024 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial GS 2024-050512-DISAN.
CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez celebrado el contrato, los insumos deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución, será hasta el **día 28 de febrero 2025**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE LA ENTREGA	Los insumos objeto del contrato, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubicado en la **Avenida Calle 12 No 79 A-25 Bodega 33**, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor del contrato, con quien se realizará la verificación técnica del elemento; Igualmente la entrega de los insumos en las demás Unidades Prestadoras pertenecientes a la Regional N°1 se entregaran mediante remesa a los responsables de Almacén en cada UPRES, quienes harán su recepción y posterior distribución para cada uno de los establecimientos de Sanidad Policial Primaria. **Nota:** la primera entrega se realizará a los 15 dias del inicio del contrato, y las demás entregas serán a disposición de los supervisores de contrato o según la necesidad.
DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las

	indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

EL CONTRATISTA

ALFONSO PAYAN RUBIANO
Representante Legal
COBO MEDICAL S.A.S. BIC

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe (E) Área Logistico y Administrativa Rases No.1

Vo. Bo por: Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Asuntos Juridicos RASES No. 1

ANEXO No. 2
VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

GRUPO No. 24 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION BAJA TEMPERATURA				
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO DE 100 A 152 LITROS	AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO CERRADO HERMETICAMENTE Y CON INDICADOR QUIMICO DE FUGA O MEMBRANA HIDROFOBICA PARA EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA, DE 58% A 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. PRESENTACION EN CAJA MINIMO 10 CICLOS CON DOSIFICACION ESTANDAR POR CICLO PARA EQUIPO CON CAMARA REDONDA O RECTANGULAR DE 100 A 152 LITROS, CON MONITOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO AL INTERIOR DE LA CAMARA PARA MEDICIÓN DEL AGENTE ESTERILIZANTE, CICLOS DISPONIBLES ENTRE 24 Y 50 MINUTOS	COPA/ CARTUCHO/ CASSETTE	$ 1.304.820
2	PAQUETE DE ACCESORIOS PARA EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE 100 A 152 LITROS	EL PAQUETE DEBE CONTENER LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO • 10 ROLLOS DE PAPEL DE IMPRESORA TERMICO • 6 PLACAS DE VAPORIZADOR DE CÁMARA (OPCIONAL). • 12 CAJAS RECOLECTORAS (OPCIONAL) • LOS ACCESORIOS SE DEBEN ENTREGAR EN PAQUETES INDIVIDUALES O EN PRESENTACIÓN CONJUNTA (CAJA DE PAPEL DE IMPRESIÓN 12 UNIDADES, CAJA RECOLECTORAS 10 UNIDADES SEGUN TECNOLOGÍA)	PAQUETE	$ 965.971
3	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CMS DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 7.5 CMS DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 216.572
4	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS LARGO X 100 MM DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 100 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 260.725
5	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 150 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE	ROLLO	$ 370.085

	DE LARGO X 150 MM DE ANCHO	HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA ÚTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM		
6	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 200 MM DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 200 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 499.693
7	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 250 MM DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 250 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 579.967
8	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 300 A 350 MM DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 300 A 350 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SO CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO METERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON 9PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 691.269
9	PAPEL TYVEK PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 70 A 100 MTS DE LARGO X 500 MM DE ANCHO	EMPAQUE TYVEK EN PRESENTACI DE ROLLO PLANO, COMPATIBLE Y CON CARTA DE VALIDACION CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION DE APOYO TECNOLOGICO 70 A 100 MTS DE LARGO X 500 MM DE ANCHO, GRAMAJE DE 74 A 75 GR. /M2, CON PELICULA DE POLIETILENO/POLIESTER DE BAJA DENSIDAD Y UNA LAMINA DE POLIOLEFINA EXPANDIDA QUE CONTENGA INDICADOR QUÍMICO EN UNO DE SUS BORDES QUE VIRA DESPUÉS DE SOMETERSE AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CON FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL ROLLO PARA CONTROL DE VIDA UTIL Y ALMACENAMIENTO VALIDADO POR EL SISTEMA DE ESTERILIZACION ENTREGADO COMO APOYO TECNOLOGICO. CON INDICATIVO DE APERTURA CON PARÁMETROS ENTRE 120°C Y 135°C PARA UN BUEN SELLAMIENTO Y TERMOSELLADO DOBLE EN LOS BORDES DE 10MM	ROLLO	$ 988.254

10	TIRA QUÍMICA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	TIRA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE COLOR BLANCO QUE PERMITA MEDIR LOS PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA DEL EQUIPO DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, VIRANDO DE UN COLOR A OTRO DESPUÉS DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. DE FACIL INTERPRETACION CON LECTURA AL CAMBIO DE COLOR DE REFERENCIA INCLUIDO EN EL INDICADOR, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDIROGENO EN APOYO TECNOLOGICO	UNIDAD	$ 1.011
11	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	CINTA AHESIVA SIN LATEX, QUE EN LA CARA NO ADHESIVA TENGA IMPRESAS LETRAS O BARRAS QUE ALCONTACTO CON EL PEROXIDO DE HIDROGENO CAMBIEN DE COLOR A OTRO. PRESRENTACION EN ROLLO ENTRE 50-55 METROS CON EMPAQUE INDIVIIDUAL FOTOPROTECTOR, LECTURA SEGURA QUE PERMITA BUENA ADHERENCIA A LA ENVOLVEDORA O PAPEL QUE SE UTILICE GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE.	ROLLO	$ 118.966
12	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO CON LECTURA MENOR DE 24 HORAS	DISCO DE FIBRA DE VIDRIO INOCULADO CON GÉRMENES DE BASILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN UN VIAL PLÁSTICO CON AMPOLLA DE VIDRIO QUE CONTIENE EL MEDIO DE CULTIVO ÚTIL PARA EL MONITOREO DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (PERÓXIDO DE HIDROGENO) DE 50 A 55°C RESULTADO POR BIOLUMINICENCIA CONFIABLE ENTRE 15 Y 20 MINUTOS A PARTIR DE LA INCUBACIÓN CON TEMPERATURA ENTRE 55 Y 60 GRADOS, DE FÁCIL INTERPRETACIÓN O LECTURA, COMPATIBEL CON EL SISTEMA DE ESTERILIZACION CON PEROXIDO DE HIDIROGENO EN APOYO TECNOLOGICO	UNIDAD	$ 52.788

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
El Contratista garantizará que suministrará para la ESPCO CLNICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá los siguientes EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO El para el servicio de la Central de Esterilización los siguientes equipos: UN (1) EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CANTIDAD DE CICLOS POR CASETES Y/O CARTUCHOS MÍNIMO 5 CON DOSIFICACION ESTANDARIZADA PARA CADA CICLO DURACIÓN DEL CICLO: ENTRE 24 Y 50 MINUTOS AGENTE ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN PRESENTACIÓN DE CARTUCHOS o CASSETES CON CONCENTRACIÓN DEL 58% CON SISTEMA DE SEGURIDAD E INDICADOR DE FUGAS EN EL ENVASE PRIMARIO TEMPERATURA DE CICLO: ENTRE 45°C – 58°C VOLUMEN DE CÁMARA: ENTRE 100 A 155 LITROS. DEBE SER NUEVO: NO DEBE REQUERIR REMODELACIONES, MODIFICACIONES NI ADECUACIONES PARA LA INSTALACIÓN. DEBE INCLUIR SISTEMA DE DEGRADACION DEL PEROXIDO DE HIDROGENO EN LA CAMARA Y NO DEBE EMITIR RESIDUOS TÓXICOS. SISTEMA DE CONTROL BASADO EN MICROPROCESADOR. CÁMARA DEL ESTERILIZADOR CON FORMA CIRCULAR O RECTANGULAR CON MONITOR DE PEROXIDO PARA LECTURA EN TIEMPO REAL PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL CON GUIA DE USO Y SELECCIÓN DE CICLO SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS REGISTRO CON IMORESION DEL CICLO ELSISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS MEDICOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTUCION SEGÚN INSTRUCCIONES DE USO LAS MEDIDAS DELE QUIPO SE TENDRAN EN CUENTA CON EL ESPACIO DEL ÁREA PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO CON PREVIA VISITA DEL OFERENTE QUE ENTREGUE EL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO. CARTA DE VALIDACION DELFABRICANTE DEL SISTEMA DE INSUMOS EQUIPO VALIDADO POR ISO 14937 UNA (1) SELLADORA DE EMPAQUE AUTOMATICA CONTINUA DE ULTIMA TECNOLOGIA

Selladora por calor para el embalaje de productos con sistema de barrera estéril con mecanismo de impresión controlado por microprocesador y función de validación del proceso, para empaque TYVEK Selladora rotativa con pantalla táctil con mecanismo de impresión con operación a través de menú visualizado en teclado digital Selladora que monitorea el proceso, lo archiva por 5 días y permite ver las variables Sistema de sellado: Calor constante Velocidad de sellado: 10 metros/minuto y ancho del cordón de 12mm Posee impresora integrada para incluir datos como fecha de caducidad de esterilidad, número de LOTE, nombre del operador, códigos de barras (opcional) y otras informaciones relevantes Rastrea todas las acciones realizadas en el dispositivo, como pruebas, inicio y cierre de sesión, lo que permite una mejor auditoria de los procesos Que determine la temperatura de sellado ideal durante la validación del proceso de conformidad con las normas ISO 11607-1 e ISO 11607-2 Consumo menos energía UN (1) SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES BIOLÓGICOS - INCUBADORA INCUBADORA PARA INDICADORES BIOLÓGICOS DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CON TEMPERATURA CONSTANTE DE 57 O C Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 110V, con pantalla táctil, de lectura más rápido en solo 15 minutos para liberar instrumentos, que cumpla con las DIRECTRICES PERIOPERATORIAS ANSI/AAMI ST58: 2013/(R) 2018 y AORN 2020: Prácticas recomendadas de ESTERILIZACIÓN para proteger a cada paciente, en cada ciclo
El Contratista garantizará que suministrará al equipo en apoyo tecnológico Servicio Técnico: El oferente debe contar con profesionales especializados a nivel nacional que han sido capacitados acorde a los lineamientos del fabricante en todos los aspectos técnicos requeridos por las plataformas comercializadas con el fin de asegurar un desempeño óptimo y minimizar el impacto en sus operaciones del día a día Ejecución de mantenimientos preventivos ilimitados acorde a la frecuencia establecida por el fabricante, (Incluye kit de piezas originales). Sin costo adicional Trazabilidad con registros electrónicos de los servicios realizados (Hoja de Vida del equipo) Canales de comunicación habilitados para reporte de fallas disponibles en horario extendido Monitoreo y seguimiento al funcionamiento de los equipos Prioridad en la programación de servicios Mano de obra y desplazamiento para servicios correctivos, ilimitados El Contratista se compromete a suministrar e instalar en forma gratuita los repuestos y elementos cuando se requiera mantenimiento correctivo de los equipos ofertados en apoyo tecnológico de forma ilimitada; Sin costo adicional Capacitación técnica para soporte de primer nivel a personal biomédico de la institución Stock y logística prioritaria para despacho de repuestos a nivel nacional • Ejecución de actualizaciones y boletines técnicos emitidas por el fabricante, sin costo adicional El oferente se compromete a instalar los equipos en apoyo tecnológico de última generación dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la carta de ejecución del contrato que se llegase a celebrar, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del oferente que resultare adjudicatario.
El Contratista garantizará que suministrará al equipo en apoyo tecnológico Servicio de Validación, calibración y Recalificación anual: De acuerdo con la normatividad vigente, los equipos biomédicos deben ser sometidos a una validación de proceso en el momento de la instalación. El oferente se compromete a brindar este servicio anualmente durante la operación del equipo, el cual incluiría: Prestar el servicio de mano de obra calificada para el proceso de validación (calificación de instalación, calificación operacional y calificación de desempeño) y las recalificaciones anuales. Entregar la documentación derivada de este proceso, de acuerdo con la normativa vigente. El Contratista entregara a ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur sede sur los insumos necesarios para realizar dicha validación anual, al igual entregara mano de obra para realizar dicha Actividad
El Contratista garantizará que suministrará al equipo en apoyo tecnológico Servicios de Formación - Educación Continua: Para la central de esterilización de La ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá es esencial recibir educación continua sea de manera presencial o virtual que permita profundizar en temas encaminados a la esterilización a través de programas académicos orientados al desarrollo de nuevas habilidades y competencias que propician la experimentación de contenidos en formato de:

Conferencias Charlas Talleres Seminarios. Cursos (opcional)JOINT COMISSION TOOLKIT Módulo 2 – Herramienta de prevención de infecciones **Exclusivo para lideres (2 líderes) (opcional) JOINT COMISSION TOOLKIT MÓDULO 3 – Liderazgo en Centrales de Esterilización y Quirófanos** Exclusivo para lideres (2 líderes) Entre otros A todo el personal que labora en ella a través, de corta o mediana duración, conducentes o no a título, con los cuales se desarrollan y actualizan conocimientos, destrezas y competencias en el área de esterilización; el personal será el siguiente: Jefe de esterilización Auxiliares de Esterilización Los tipos de programas de educación continua Cursos de Centrales de Esterilización Limpieza y Desinfección de Dispositivos Médicos Otros talleres relacionados con la esterilización
El Contratista garantizará que suministrará al equipo en apoyo tecnológico Gestión De Proyectos LEAN enfocados en la aplicación de herramientas para la mejora continua: la central de esterilización de La ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá solicita un método innovador que busque optimizar los procesos de gestión y productivos que se pongan en práctica para optimizar al máximo los procesos de esterilización y los resultados mediante mejoras continuas desempeño y optimización de recursos por medio de indicadores de calidad. Entre los beneficios sustanciales están: Tener una herramienta de medición y mejora de los resultados entregados por las centrales de esterilización Demostrar a la dirección de la institución los resultados entregados por la central de esterilización en términos de ahorros y optimización. Validación de recursos, personas y presupuesto. Comparar con el equipo de trabajo los indicadores de desempeño de la central de esterilización. Preparación para los procesos de acreditación. Poder compararse con otras instituciones de referencia local e internacional. Tener datos de calidad y desempeño para poder presentar en simposios y congresos Participación en foros con personal de otras centrales de esterilización locales e internacionales
OPCIONAL: Tecnología inteligente para compartir información sobre el flujo de trabajo, mediante conectividad continua, correlación y comunicación de resultados entre los esterilizadores y las redes hospitalarias a la Tecnología de gestión de la información con los respectivos beneficios adicionales que conlleven: Creación de estadísticas Simplifica el proceso de documentación Permite acceso en tiempo real a los registros de esterilización Permite realizar monitoreo minuto a minuto del ciclo e indicadores biológicos a través de cualquier medio digital Se integra fácilmente con redes hospitalarias

ITEM	CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS A EXCEPCION DEL GRUPO 4
1	Registro del INVIMA: El Contratista deberá mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos o dispositivos médicos o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro, no obstante, debe cumplir con la Ley 603 de 2000 sobre el software legal, en el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia. (anexando factura de compra) y este sera objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos

	ofertados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
3	El Contratista debe presentar el catálogo (en idioma castellano **o en otro idioma con traducción**) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas a la hora de la entrega del elemento.
4	El Contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de estos. Para los desinfectantes o detergentes, **al igual que para los insumos de ostomías** sea menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos, con carta de compromiso a cambiar en el caso caduquen o no sean usado por la entidad
5	El Contratista deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
6	El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
7	El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
8	El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a seis meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
9	El Contratista deberá garantizar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.
10	EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
11	El Contratista deberá tener un representante de servicio al cliente permanente en la ciudad de Bogotá para acompañamiento ante dudas e inquitudes en sitio del producto ofertado
12	En el caso en que el Contratista suministre algún equipo, insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
13	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

14	El Contratista deberá informar sobre infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
15	**ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA** Los Contratistas deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los Contratistas deberán anexar los siguientes documentos: - El Contratista fabricante deberá anexar: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El Contratista Importador deberá anexar: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. - El Contratista distribuidor deberá anexar: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

EL CONTRATISTA

ALFONSO PAYAN RUBIANO
Representante Legal
COBO MEDICAL S.A.S. BIC

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe (E) Área Logístico y Administrativa Rases No.1

Vo. Bo por: Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1